Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10528 — ADVENT / EURAZEO / PROTEL)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 467/07)

1. El 12 de noviembre de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Advent International Corporation («Advent», Estados Unidos);

— Eurazeo SE («Eurazeo», Francia); y

— Protel hotelsoftware GmbH («Protel», Alemania).

Advent y Eurazeo adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de Protel.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Advent: inversor de capital no cotizado centrado en: i) la adquisición de participaciones en el capital (tanto de control como de no control) en empresas en las que cree que una inyección de capital puede mejorar las perspectivas de crecimiento de la empresa en el futuro, y ii) la gestión de fondos de inversión. Como inversor de capital no cotizado, Advent cuenta con participaciones en diversos sectores, por ejemplo, industria, venta minorista, medios de comunicación, comunicaciones, tecnologías de la información, internet, atención sanitaria y productos farmacéuticos.

— Eurazeo: sociedad de inversión que cotiza en bolsa y cuenta con una cartera de varios miles de millones de euros en activos diversificados. Su objetivo es detectar, acelerar y mejorar la transformación potencial de las empresas de todos los tamaños en las que invierte. Se dedica a tres actividades principales: capital no cotizado, deuda privada y bienes inmuebles.

— Protel: proveedor de software de sistemas de gestión inmobiliaria para hoteles, con sede en Dortmund (Alemania).

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10528 – ADVENT / EURAZEO / PROTEL

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA